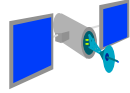


PRENSA
TELEFAX 2248-2385



En hogares de ancianos, centros de atención de niños(as)
en riesgo social, cárceles y comedores escolares

Defensoría solicitó revisar calidad de las comidas

La Defensoría de los Habitantes solicitó a las autoridades del Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Justicia y Gracia, Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia y Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, revisar la calidad de la alimentación que reciben poblaciones calificadas como vulnerables y que están bajo la responsabilidad o reciben financiamiento del Estado, con el propósito de verificar que cumplan con los parámetros nutricionales requeridos de acuerdo a su condición.

Para la Defensoría el país tiene que garantizar que en los hogares de ancianos, comedores escolares, centros penitenciarios y centros de atención de niños en riesgo social, se resguarde el derecho a una alimentación sana y segura para la salud de estas personas que están al amparo del Estado o atendidos por organizaciones sociales que reciben fondos públicos.

La Defensoría considera oportuno que además se pueda evaluar otros aspectos del servicio de alimentación tales como higiene, menú, criterios para definir requerimientos energéticos, procedimientos empleados en la adquisición de las materias primas, dietas especiales, recurso humano, planta física, equipo y mobiliario, utensilios de cocina, sistemas de saneamiento y la prevención en el control de las plagas.

Se vuelve una necesidad saber si el Estado está ofreciendo o permitiendo que estas personas reciban comida saludable y digna como eje esencial para combatir a la pobreza y contribuir a la calidad de vida.

La Defensoría sostiene que la alimentación, al ser parte de una de las primeras necesidades fisiológicas del ser humano, debe ser considerada como prioritaria dentro de instituciones que atienden grupos vulnerables y con ello, determinar con exactitud que todo el proceso de adquisición, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, se ponga en práctica de manera adecuada y con el personal idóneo.

En Costa Rica se cuenta con el Reglamento de Servicios de Alimentación al Público, donde se define y caracteriza como deben ser los mismos en cuanto a la elaboración, manipulación, suministro y comercio de los alimentos.

En el 2007 la Escuela de Nutrición de la Universidad de Costa Rica, a solicitud de la Defensoría, preparó un informe técnico sobre estos temas en los centros penitenciarios, dejando la descubierto problemas en las especificaciones de las necesidades nutricionales de las distintas poblaciones, deficiencias en el mantenimiento del equipo inmobiliario, insuficiencia en los materiales para lavado y desinfección, entre otros aspectos.

Oficina de Prensa.
Defensoría de los Habitantes
14-05-2009